



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2020-MDE

Estique, 30 de Junio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ESTIQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2020-MDE, de fecha 30 de Junio del 2020, según Informe N°093-2020-MRCL-GPPyCTI-GM/MDE-T, se delibero como único punto de agenda – Orden del Día, sobre la aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Estique; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, el artículo 26° de la precitada Ley N° 27972, prescribe que la Administración Municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Supervisión, Control Concurrente y posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, asimismo, el artículo 28° de la Ley N° 27972, establece que, la Estructura Orgánica Municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás Órganos de Línea, Apoyo y Asesoría se establecen conforme lo determina cada Gobierno Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 7° prescribe que la Estructura Orgánica agrupa las competencias y funciones de la Entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

Que, a través del Informe N°093-2020-MRCL-GPPyCTI-GM/MDE-T, de fecha 22 de Junio del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, remite el Proyecto de Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Estique, el cual se ajusta a las reales necesidades de la organización municipal y a los cambios que se han venido suscitando durante los últimos años en la Administración Pública, por lo que remite la propuesta a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 3) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría del Pleno del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Estique, la misma que como Anexo forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

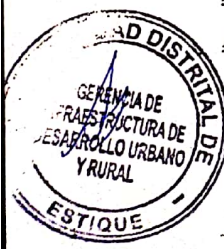
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE

Hernan Henry Tapia Quenta
ALCALDE

C/c.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPCTI



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUÉ

